



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-0040/05/23.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII

liga

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



Número de oficio: 137.01.02.01.846/2023	Fecha del oficio de autorización: 05/julio/2023	Estatus del resolutivo: Autorizado
Descripción del documento: Registro en el padrón de predios que manejan vida silvestre (PIMVS).		
Autoriza: Juan Ramón Acosta Cebreros Encargado del despacho de la oficina de Representación en el estado de Morelos.		Destinatario: [REDACTED] PIMVS "La lagunita" Municipio de Huitzilac, Morelos.
Referencia documental: 17/LR-0040/05/23	Referencia histórica: No aplica	Responsable del trámite: MBCR
Número de hojas que integran el acto de autoridad: 05 (cinco) páginas		Responsable del área: NRH
Datos de trámite: [SEMARNAT-08-045-B] CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL. MODALIDAD B: REGISTRO O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE O COLECCIÓN PRIVADA		
Breve resumen del acto de autoridad: Fecha de ingreso del trámite: 15 de mayo de 2023. Datos de la autorización: Titular del PIMVS [REDACTED] Responsable técnico: [REDACTED] Finalidad: reproducción con fines de aprovechamiento comercial. Inventario inicial: 300 (trescientos) ejemplares.		
Identificador (NRA, código de identificación, clave de registro, número de licencia, etc.) SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-035-MOR/23		
Datos del expediente: Código de clasificación archivística: 137.26S.713.2-6/2023 Ubicación electrónica del expediente: Expedientes electronicos\Vida silvestre\26S.713.2.2 PIMVS\2023\137.26S.713.2.6.2023		



Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.846/2023

Bitacora: 17/LR-0040/05/23

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2023

CIUDADANA

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, el 15 de mayo del año en curso, en relación al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, por el cual, requiere la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), para el predio con pretendida denominación "La Lagunita"; y en atención al escrito libre recibido el día 06 de junio del 2023, dando respuesta a lo solicitado en mi similar número 137.01.02.01.567/2023 de fecha 18 de mayo 2023; por lo anterior se establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 primer párrafo y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II y XIII, 50, 51, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 50, 52, 53, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural; le comunico que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, lo aprueba para la especie (*Pseudotsuga menziesii*), asimismo, se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predio:

NOMBRE DEL PIMVS	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"LA LAGUNITA"	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-035-MOR/23				



Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.846/2023
Bitacora: 17/LR-0040/05/23

2023 JUL 6 1

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2023

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial, para la especie (*Pseudotsuga menziesii*), con el siguiente inventario:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM 059	CITES	LOTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	SISTEMA DE MARCAJE APROBADO	LEGAL PROCEDENCIA
Pino Oregon	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	Pr	NA	LOTE A	A 1-A 120	120	Placa de identificación con número seriado correspondiente al lote y el número del individuo.	Remisión de venta 002/2022 UMA "Vivero forestal El Coyote", Registro SEMARNAT-UMA-IN-0375-DGO
				LOTE B	B 1-B 100	100		
				LOTE C	C 1-C 80	80		
TOTAL DE EJEMPLARES: 300 (Trescientos).								

Pr=Protección especial, NA= No Aplica.

COORDENADAS UTM
DATUM WGS84, ZONA 14

Por otra parte no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 50, 51, 78, 82, 83 y 84 de la LGVS; 12, 53, 91, 96, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.



Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.846/2023
Bitacora: 17/LR-0040/05/23

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2023

CONDICIONANTES

PRIMERA.

La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo autorizado.

SEGUNDA.

De acuerdo con la opinión técnica por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)-Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, mediante el oficio F00.6.DRCEN/0635/2023 de fecha 15 de junio del 2023. En la cual se requiere cumpla con lo siguiente:

1. Debido a que la plantación de Pino Oregón (*Pseudotsuga menziesii*) es con fines comerciales (Venta de árboles en temporada navideña) y que se trata de una especie que no es nativa del área, el manejo y aprovechamiento de la especie deberá realizarse de manera confinada y con un manejo especial, con la finalidad de evitar su propagación no controlada.
2. Considerando que la etapa de fructificación de la especie Pino Oregón (*Pseudotsuga menziesii*) se da entre los 7 y los 10 años de edad, y que su polinización es por medio del viento (Polinización anemófila), se deberá dejar una franja de amortiguamiento de al menos 5 metros de separación entre las superficies con presencia de especies nativas en vida libre, así como aplicar las actividades descritas en el proyecto.
3. Se recomienda no dejar que los ejemplares lleguen a la etapa de fructificación (de 7 a 10 años de edad). Con el fin de limitar su propagación fuera del área confinada.
4. La superficie máxima para la plantación de la especie no deberá ser mayor a 1.02 ha.
5. Se prohíbe la introducción de especies de flora no nativa distinta a la autorizada.
6. Queda prohibido la apertura, ampliación o modificación de caminos y brechas, sin previa autorización de la Secretaría.
7. Queda prohibido el acceso de vehículos automotores fuera de los caminos establecidos, con la finalidad de evitar la compactación del suelo y la afectación a la flora y fauna silvestre.
8. La promovente será responsable del retiro de la basura generada por los trabajos en el sitio del proyecto: por ningún motivo se procederá a la quema o entierro de esta, por lo que se deberá disponer en sitios autorizados por las autoridades correspondientes.
9. Por ningún motivo se deberá construir infraestructura pública o privada.
10. Considerando que la representante manifestó que se pretenden llevar a cabo actividades de restauración dentro del predio como actividades de reforestación, previo a la ejecución de las actividades deberá presentar a la Dirección del ANP Corredor Biológico chichinautzin, un plan de conservación de suelo y agua en el que se incluyan las acciones a realizar para su validación. El cual deberá contener mínimamente la siguiente información:



Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.846/2023
Bitacora: 17/LR-0040/05/23

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2023

a. *Coordenadas y plano georreferenciado de ubicación de las actividades, superficie, especie(s), número de plantas, densidad y arreglo de la plantación; método de reforestación a utilizar, actividades de mantenimiento, calendario o cronograma de trabajo acotado en meses. Debe contemplar la reposición de planta muerta al año, la evaluación de la efectividad de la reforestación y sobre vivencia de la planta: así como los informes parciales y final de las actividades.*

11. *En caso de que el proyecto llegue a la etapa final (abandono) o de desmantelamiento, la Promovente o solicitante se responsabilizará de erradicar del predio la especie, con la finalidad de que no se propague o se establezca en el predio o en las zonas aledañas, toda vez que se trata de una especie introducida. Para esto se sugiere el reemplazo por una especie arbórea nativa de la región, pudiendo ser Pinus ayacahuite o Quercus spp.*

TERCERO

La Titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades, plagas, pudrición, entre otros; anexando evidencias documentales para su baja.

CUARTA.

La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

QUINTA.

La Titular del PIMVS, tendrá que presentar en esta Oficina de Representación el informe anual de actividades de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LGVS; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar la presente incorporación. Asimismo, para las altas y bajas de ejemplares en el inventario, así como cualquier otra actualización en el PIMVS, deberá ser presentada a través del trámite SEMARNAT-08-045-B.

SEXTA.

La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa de la Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento; lo anterior, con fundamento en los artículos 122 y 123 de la LGVS.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco VILLA
AL GOBIERNO DEL ESTADO

Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.846/2023
Bitacora: 17/LR-0040/05/23

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

13/Julio/23

Recibi copia

17/Julio/2023

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Morelos, previa designación firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p.-

Maestra en ciencias María de los Ángeles Cauich García- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.
María de la Paz Díaz Hernández - Subdirectora de Área en la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el estado de Morelos.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 0612

JRAC/NRH/MBCR

"POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL USO EFICIENTE DEL PAPEL, LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO SE REMITEN POR VÍA ELECTRÓNICA"



Página 5 de 5